LEY DE 19 DE ENERO DE 1900

Autorización.- Se concede al Ejecutivo para aceptar la propuesta Arnold Jacoby y Cia.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se autoriza al Ejecutivo para aceptar la propuesta Arnold Jacoby y Cia. a efecto de construir un camino carretero que una la ciudad de Cochabamba con un puerto situado en el río Chimoré, teniendo en cuenta las modificaciones de la Comisión de Industria y pudiendo adjudicarse para la conservación del camino, la prestación vial desde el cantón de Tiraque en la distancia permitida por leyes del caso y con sujeción a ella, sin incluir la provincia del Chaparé.

Art. 2º.- El impuesto del peaje se percibirá en la misma sección, es decir entre Tiraque y el Chimoré. El trazo definitivo se fijará previos los estudios que se practiquen por orden del Gobierno, de acuerdo con la empresa.

Art. 3º.- La adjudicación de las cincuenta leguas de terrenos baldíos que solicitan los proponentes, se hará efectiva a medida que éstos entreguen las distintas secciones del camino a satisfacción del Gobierno; pudiendo entre tanto hacer inscribir aquellos su petición de prioridad para que se les prefiera a cualesquiera otras solicitudes.

Sobre estas bases se otorgará la respectiva escritura pública en la Notaría de Hacienda de la ciudad de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, Enero 17 de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno. Oruro, a 19 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS. V. ROMERO.